

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**  
**“PATRIMONIO AUTÓNOMO IDIPRON”**

**“SELECCIONAR UN PROPONENTE PARA QUE EL PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON CONSTITUIDO EN LA FIDUCIARIA COLPATRIA SUSCRIBA CON ÉSTE UN CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO INCLUYENDO LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO USME 2 – IDIPRON UBICADO EN DG 96ª BIS CON CALLE 98 SUR, LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”**

**FEBRERO DE 2015**

## CONTENIDO

### CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL, COMPROMISOS, CRITERIOS Y CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1. ANTECEDENTES

1.2. JUSTIFICACIÓN

1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

1.4. DEFINICIONES

### CAPITULO II

2. GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.1. CONVOCANTE

2.1.2. OBJETO

2.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1.4. RÉGIMEN LEGAL

2.1.5. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

2.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

2.1.7. SUPERVISIÓN

2.2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS PROPONENTES

2.2.3. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.2.4. VISITA DE INSPECCIÓN

2.2.5. CIERRE DEL PROCESO

2.2.6. GRUPO EVALUADOR

2.2.7. ADJUDICACIÓN

2.2.8. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## CPITULO III

### 3. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

#### 3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

##### 3.1.1. PRESENTACIÓN

##### 3.1.2. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

#### 3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

##### 3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

##### 3.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

##### 3.2.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

##### 3.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

##### 3.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

##### 3.2.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

##### 3.2.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

##### 3.2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

##### 3.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

##### 3.2.10. CERTIFICADO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

##### 3.2.11. PROPUESTA ECONÓMICA

#### 3.3. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

#### 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

#### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

## CAPITULO IV

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

##### 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

##### 4.1.2. ACREDITACIÓN EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y EXPERIENCIA.

##### 4.1.3. OBJETO SOCIAL.

##### 4.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

## 4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

### 4.2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

### 4.2.2. CRITERIOS

#### 4.2.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### 4.2.3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

### 4.2.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

### 4.2.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

## 4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

### 4.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE.

#### 4.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

#### 4.3.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EQUIPO DE TRABAJO.

#### 4.3.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO COMO EQUIPO DE TRABAJO DE APOYO Y TÉCNICO – OPERATIVO.

## 4.4. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

## 4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## 4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

## CAPITULO V.

## 5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### 5.1. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

### 5.2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 5.3. VALOR DEL CONTRATO

### 5.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO

### 5.5. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON

### 5.6. FORMA DE PAGO

### 5.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 5.8. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

### 5.9. ACOMPAÑAMIENTO A LA INTERVENTORÍA

### 5.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

5.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

5.12. MULTAS

5.13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

5.14. GASTOS DEL CONTRATISTA

5.15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.16. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

5.17. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

5.18. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

5.19. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

5.20. CESIÓN DEL CONTRATO.

ANEXOS:

Anexo 1. Carta de presentación

Anexo 2. Declaración Voluntaria de origen de fondos

Anexo 3. Anexo con especificaciones técnicas.

## CAPITULO I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL, COMPROMISOS, CRITERIOS Y CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### 1.1 ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana previsto en el Acuerdo 489 de 2012 contiene en su artículo 21 el programa de vivienda y hábitat humanos, éste plantea claramente la importancia que tiene la construcción de Vivienda de interés Prioritario, a fin de atender a las poblaciones más vulnerables del Distrito Capital, incorporando la oferta pública de suelo mediante el ajuste de normas y la implementación de mecanismos de gestión o promoción pública para la construcción de vivienda a través de concursos, licitaciones y asociaciones con el sector privado y comunitario.

En consonancia con los principios del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, la misión de METROVIVIENDA es gestionar y proveer suelo para el desarrollo de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario – VIP, y Proyectos Urbanos Integrales que incluyan VIP, con énfasis en el Centro Ampliado, contribuyendo a disminuir la segregación socio-espacial, a frenar paulatinamente la ocupación expansiva del territorio y en su lugar a promover el modelo de ciudad densa y compacta.

Por lo anterior y en desarrollo de su misión METROVIVIENDA adelantó convocatoria pública No. 001 de 2013, resultando adjudicataria de esta la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., es por ello que ambas partes suscribieron un contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos – Patrimonio Autónomo Matriz - CDJ 53 de 2013, con el objeto de: *“Administrar los predios que le sean transferidos por EL FIDEICOMITENTE GESTOR y/o LOS FIDEICOMITENTES APORTANTES; administrar recursos que le sean transferidos por la Secretaria de Hábitat y/o LOS FIDEICOMITENTES APORTANTES y/o METROVIVIENDA; administrar fondos o recursos que con ocasión de cumplimiento de obligación de los particulares o públicos de traslado VIS-VIP; adquirir y/o entregar suelo en proyectos de resorte de METROVIVIENDA o a través de Convenios Interadministrativos; entregar suelo, y/o efectuar urbanismo y/o entregar recursos para efectuar el urbanismo, todos los anteriores como entrega de subsidios en especie que otorgue las entidades competentes, y/o en proyectos de particulares en asociación con METROVIVIENDA y/o la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con las instrucciones que para tales efectos imparta EL COMITÉ FIDUCIARIO; administrar recursos para el cumplimiento de obligaciones de VIP y VIS, Decreto 075 de 23 de enero de 2013 y las normas que lo reglamenten, el Decreto 327 de 2004, en lo que no haya sido modificado por el precitado Decreto 075 de 2013, y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan; administrar y ejecutar los recursos que permitan el desarrollo integral de los proyectos urbanísticos que se lleguen a definir por el COMITÉ FIDUCIARIO, de conformidad con los lineamientos previstos en el POT de Bogotá D.C., así como con lo que al efecto se determine en los decretos mediante los cuales se adopten los planes parciales y las unidades de gestión/actuación correspondientes”.*

El mencionado contrato prevé que el patrimonio autónomo matriz, estará habilitado para constituir, en calidad de Fideicomitente, patrimonios autónomos escindidos, diferentes y subordinados del matriz, destinados a cumplir con la finalidad que se determine en cada uno de ellos. Así mismo, se estableció que dichos patrimonios se estructurarían por cada proyecto específico asociado a lotes específicos y a los constructores respectivos, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto establezca el COMITÉ FIDUCIARIO.

En atención a lo señalado con anterioridad, fue constituido el Patrimonio Autónomo Subordinado denominado Idipron el cual tiene dentro de su objeto, entre otras actividades adelantar las labores de ejecución de la construcción de obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el proyecto USME2-IDIPRON.

De conformidad con lo previsto en el manual de contratación y en virtud de la celebración de los mencionados contratos de fiducia derivados, el Comité Fiduciario debe, entre otros, establecer en los términos de referencia de los procesos de selección los lineamientos para adelantar el proceso de selección de los contratistas. Aclarándose que el mencionado proceso y contratación se hará con cargo exclusivo a los recursos del Fideicomiso y hasta la concurrencia de los mismos.

Por lo anterior el Comité Fiduciario de dicho Patrimonio dispuso abrir el proceso de contratación y realizar la posterior celebración del Contrato de la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato por medio del cual se adjudique la ejecución de la construcción de obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el proyecto USME2-IDIPRON

Para efectos de llevar a cabo el proceso de contratación ordenado por el Comité Fiduciario del P.A. IDIPRON, se emiten los presentes términos de referencia, los cuales fueron elaborados por Metrovivienda, y aprobados por el Comité Fiduciario.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN**

La interventoría se justifica por la necesidad de que exista un mecanismo de control con personal idóneo que adelante la interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato de ejecución de la construcción de las obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el Proyecto USME 2 - IDIPRON que será celebrado entre el PATRIMONIO AUTONO SUBORDINADO DENOMINADO IDIPRON y el tercero seleccionado para el efecto (en adelante el Contrato de Obra). El contrato de interventoría que se celebre con el tercero adjudicatario del presente proceso de selección, estará orientado principalmente a: 1) Garantizar el cumplimiento de los plazos, términos, y demás condiciones contractuales del Contrato de Obra; 2) Favorecer la correcta y oportuna inversión de los recursos que serán destinados al desarrollo del Contrato de Obra; 3) Resolver de manera pronta los requerimientos del Contratista, del Comité Fiduciario y/o del Fiduciario, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes en el desarrollo del Contrato de Obra; 4) Verificar y supervisar las actividades del Contratista encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio-ambientales, legales, presupuestales, establecidos en la convocatoria, en su propuesta y en el Contrato de Obra objeto de seguimiento; 5) Aprobar previamente los pagos que deban efectuarse al contratista del Contrato de Obra, según el cumplimiento de los cronogramas de obra y los plazos de ejecución del Contrato de Obra; 6) Participar activamente en los Comités Fiduciaros del Patrimonio Autónomo IDIPRON – con voz pero sin voto-, y entregar los informes que sean requeridos por dicho órgano, oportunamente.

Debe tenerse en cuenta que los logros obtenidos en la ejecución del Contrato de Obra están vinculados estrechamente con la realización del fin propuesto. Así las cosas, la interventoría se debe concentrar en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones, legales, técnicas, administrativas y económicas a las que se ha comprometido el contratista del Contrato de Obra, y de todas aquellas actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto de dicho Contrato.

## **1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.**

En el presente documento se describen las bases económicas, técnicas, jurídicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. bajo instrucción de Metrovivienda por medio de comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Derivado IDIPRON las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de las obras objeto de interventoría y los servicios a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, los plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en los términos de esta convocatoria constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. directamente ni como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON.

La información contenida en este documento, proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los

efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta.

La numeración de estos Términos no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en estos Términos de Referencia fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

Es pertinente señalar que con el fin de que no exista centralización en la contratación y teniendo en cuenta que esta selección debe desarrollarse atendiendo el principio de transparencia, no serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas por oferentes que tengan contratos vigentes con la fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC Matriz N° 053 de 2013 o de los patrimonios subordinados constituidos en desarrollo de este

#### **1.4. DEFINICIONES.**

Para todos los efectos de la presente Convocatoria y del entendimiento sucesivo de los conceptos utilizados en estos Términos de Referencia, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

**Adjudicatario:** Proponente al que se le adjudique la Convocatoria por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y designado por el Comité Fiduciario y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso, en el término estipulado en los presentes Términos de Referencia.

**Comité Fiduciario:** Órgano decisorio del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON, encargado de definir los lineamientos para el desarrollo del objeto del contrato de Fiducia, y del proceso de selección que aquí se estipula.

**Contratante:** Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO DENOMINADO IDIPRON, identificados con NIT. 830.053.994-4 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**Contratista:** Quien tenga la calidad de adjudicatario dentro del presente Proceso de Selección, y en consecuencia, suscriba el correspondiente contrato con EL PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON.

**Contrato:** El que celebre EL PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON, en calidad de Contratante, y el proponente Adjudicatario, en calidad de contratista, para el desarrollo del objeto contractual derivado de la presente Convocatoria.



**Error aritmético:** Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división.

**Fiduciaria:** Es la Sociedad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando exclusivamente como vocera de EL PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON y cuya obligación queda respaldada con los activos vinculados al Contrato de Fiducia constitutivo del mismo, y no con los que integran el propio patrimonio de la Fiduciaria Colpatría S.A.

**Plazo de esta Convocatoria:** Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura de la Convocatoria y la fecha de su cierre, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

**Propuestas habilitadas:** Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos para participar y con la totalidad de documentos, indicadores y demás requisitos mínimos solicitados y por lo tanto pasan a ser materia de calificación.

**Proponente:** Persona Natural o jurídica, nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro, de derecho público o privado, independiente o en consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso y que no se encuentra inhabilitada constitucional y/o legalmente para contratar según lo señalado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**Proyecto:** Es la interventoría técnica, administrativa y financiera de la ejecución de las obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el proyecto Usme 2 – Idipron

**Solicitud de documentos:** Posibilidad que se otorga al Convocante para que solicite al proponente que adjunte documentos no allegados con la propuesta inicial, lo cual éste deberá hacer dentro del plazo fijado por el Convocante.

**Supervisor:** Será la persona que designe expresamente y por escrito METROVIVIENDA, con el fin de que adelante la supervisión del objeto del contrato resultante del presente proceso de adjudicación.

**Términos de Convocatoria:** Es este documento, elaborado por Metrovivienda y aprobado por el Comité Fiduciario, junto con sus comunicaciones y anexos.

## **CAPITULO II**

### **2. GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

#### **2.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **2.1.1. CONVOCANTE**

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. quien obra en este acto única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, quien ha sido instruida, por EL COMITÉ FIDUCIARIO para adelantar el presente proceso de selección.

Queda entendido que el contratante será EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, identificado con NIT. 830.053.994-4, quien será titular jurídico del(los) inmueble(s) en que se desarrollará el Proyecto de Urbanismo IDIPRON, y administrador de los recursos que serán transferidos por Metrovivienda, en su calidad de Fideicomitente Gestor, para que se destinen al cumplimiento del objeto del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, hasta la concurrencia de los mismos. Para todos los efectos de los presentes términos de referencia, el Convocante en adelante se denominará **"PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON"**. Por lo tanto, cuando en estos términos de referencia se mencione a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., como sujeto de obligaciones, se entenderá que se refiere a la FIDUCIARIA única y exclusivamente como vocero de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS SUBORDINADO IDIPRON, y que su obligación queda respaldada con los activos vinculados al Contrato de Fiducia constitutivo del mismo, y no con los que integran el propio patrimonio de la Fiduciaria Colpatría S.A.

### 2.1.2 OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que ejecutará la construcción de las obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el proyecto USME 2-IDIPRON ubicado en Dg 96ª Bis con Calle 98 Sur, Localidad de Usme en la ciudad de Bogotá.

ALCANCE: La ejecución del objeto del Contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en su Anexo Técnico No. 4, así como, las obligaciones que se establezcan en el respectivo Contrato.

### 2.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del Contrato a suscribir es Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, entre el Contratista adjudicatario del presente proceso de selección y el Contratante, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo que se estipulen en los presentes términos de referencia y el Contrato. El plazo de ejecución del Contrato estará distribuido así:

a. Seis (6) meses para la realización de la interventoría administrativa, técnica, y financiera durante la fase de Ejecución de Obras de Urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el proyecto Usme 2 –IDIPRON, de acuerdo con los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, incluyendo las respectivas aprobaciones y/o recibo ante las entidades Distritales competentes.

b. Dos (2) meses para la realización de la interventoría administrativa, técnica, y financiera durante la fase de Liquidación del Contrato de Obra.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8
1. Realización de la interventoría administrativa, técnica, y financiera durante la fase de Ejecución de Obras Civiles, incluyendo las respectivas aprobaciones y/o recibo ante las entidades Distritales competentes.								
2. Realización de la interventoría administrativa, técnica, y financiera durante la fase de Liquidación del Contrato								

Durante el período de ejecución, EL CONTRATISTA llevará gráficos de avance de las obras en los que indicará mensualmente los totales de trabajos realizados, de acuerdo con las instrucciones de EL CONTRATANTE, conforme a lo estipulado en el Contrato y los presentes términos de referencia.

Debe tenerse en cuenta que la firma del Contrato y el desarrollo de las actividades de interventoría objeto del presente Invitación Privada, tienen como condición la firma previa y legalización del Contrato de Obra por medio del cual se adjudique la ejecución de la construcción de obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa para el proyecto USME2-IDIPRON.

#### **2.1.4. RÉGIMEN LEGAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el presente proceso y el Contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos y, por las normas civiles y comerciales del derecho privado.

#### **2.1.5. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN**

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

#### **2.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor máximo a pagar por el Contratante al Contratista, con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, y hasta la concurrencia de los mismos, será de \$480.000.0000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS) incluido IVA, y demás tributos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebre. En todo caso este valor no será modificado.

En caso que el Contratante, no cuente con los recursos necesarios para el pago de las labores contratadas, será responsabilidad de **METROVIVIENDA**, en su calidad de Fideicomitente Gestor, efectuar los pagos correspondientes al Contratista.

#### **2.1.7. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato la ejercerá Metrovivienda a través de el (la) Director (a) Técnica de Obras.

### **2.2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### **2.2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

A continuación se presentan las fechas y plazos máximos para adelantar las actividades relacionadas con el presente proceso selección:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura del proceso y publicación de términos	06 de febrero de 2015		<u>En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a></u>

Visita de inspección al inmueble	10 de febrero de 2015	10 de febrero de 2015	Punto de Encuentro: sitio de encuentro Metrovivienda, calle 52 N° 13-64 entrada principal
			hora: 7:00 am
Observaciones a los términos	06 de febrero de 2015	13 de febrero de 2015	a.) Radicación correo electrónico:
			<a href="mailto:convocatorias@metrovivienda.gov.co">convocatorias@metrovivienda.gov.co</a>
			b.)Radicación Física
			Carrera 9 No. 24 – 59. Torre B Servicio al Cliente.
			Ventanilla Fiduciaria Colpatría S.A.
			Ventanilla Fiduciaria Colpatría S.A. Dirigido a Patrimonio Autónomo FC IDIPRON Referencia. Términos de Referencia - Interventoría
Respuesta a observaciones presentadas a los términos	17 de febrero de 2015	19 de febrero de 2015	<a href="http://www.metrovivienda.gov.co">En la Página WEB www.metrovivienda.gov.co</a>
Recepción de ofertas (cierre del proceso)	23 de febrero de 2015	23 de febrero de 2015	Radicación Física 3:00 p.m.  Carrera 9 No. 24 – 59. Torre B Servicio al Cliente.  Ventanilla Fiduciaria Colpatría S.A.  Dirigido a Patrimonio Autónomo FC IDIPRON Referencia. Términos de Referencia - Interventoría
Evaluación de las propuestas	24 de febrero de 2015	02 de marzo de 2015	
Publicación informe de evaluación	03 de marzo de 2015	03 de marzo de 2015	<a href="http://www.metrovivienda.gov.co">En la Página WEB www.metrovivienda.gov.co</a>
Adjudicación	05 de marzo de 2015	05 de marzo de 2015	<a href="http://www.metrovivienda.gov.co">En la Página WEB www.metrovivienda.gov.co</a>

## 2.2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS PROPONENTES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en la dirección de correo electrónico [convocatorias@metrovivienda.gov.co](mailto:convocatorias@metrovivienda.gov.co), o mediante comunicación radicada en la Carrera 9 No. 24 - 89. Torre B Servicio al Cliente Bogotá D.C. Ventanilla Fiduciaria Colpatría, dirigido a:

Patrimonio Autónomo Subordinado IDIPRON.

Referencia. Términos de Referencia Interventoría obras de urbanismo incluyendo obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el Proyecto USME2-IDIPRON en la ciudad de Bogotá, D.C.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dirección, diferente a la señalada anteriormente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el convocante, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, la dirección de correspondencia, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el proponente o su representante legal.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., enviará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, únicamente por medio físico o por correo electrónico.

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

### **2.2.3. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en su condición de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON informará oportunamente las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados o del Comité Fiduciario del Fideicomiso Subordinado IDIPRON, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección.

### **2.2.4. VISITA DE INSPECCIÓN**

Previo solicitud formal de los proponentes invitados, Metrovivienda programará una visita al sitio en que se desarrollará el proyecto USME2-IDIPRON, en la fecha y hora que sean señalados mediante comunicación, la cual será opcional para los futuros proponentes, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a la visita no exime a los proponentes de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, como tampoco los exime de suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos y de cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo.

Todos los costos ocasionados con las visitas correrán por cuenta del interesado y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. ni el PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON asumirán responsabilidad por estos aspectos.

El punto de encuentro para la realización de la visitas será el indicado en dicha comunicación. Se diligenciará una planilla por parte de METROVIVIENDA, en la cual se incorporará el nombre y la identificación de los asistentes que se hayan presentado en la fecha y hora específicamente establecida en los presentes términos de referencia. En la planilla no se incluirán los asistentes que se hayan presentado después de la hora y/o fecha señaladas o que no se hayan presentado en el sitio determinado como punto de encuentro.

A la visita deberá asistir, por parte de cada proponente, por lo menos una persona profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con fotocopia de la tarjeta profesional, el cual deberá estar autorizado por escrito, por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que será proponente, -salvo que estos asistan-, los cuales deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con fecha de expedición no superior a un mes.

### **2.2.5. CIERRE DEL PROCESO.**

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los Términos, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. Las propuestas que llegaren después de la hora aquí prevista para el cierre, no participarán y serán devueltas sin abrir.

### **2.2.6. GRUPO EVALUADOR.**

El grupo evaluador de las propuestas será quien designe para el efecto la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. El evaluador será responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en el presente documento, para lo cual contará con el acompañamiento permanente de METROVIVIENDA.

La verificación y evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar en la propuesta y adjuntar a la misma toda la información detallada que permita su análisis.

El evaluador informará oportunamente al Comité Fiduciario si durante el proceso de evaluación y selección detecta inconsistencias o irregularidades en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que establezca el evaluador. El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON determinará, con base en el informe que presente el evaluador, y lo señalado por el proponente dentro del término establecido, si la propuesta debe ser rechazada y motivará su decisión.

El evaluador de las propuestas se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. En respuesta a la solicitud de complementaciones o aclaraciones, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las respuestas a las solicitudes del evaluador deberán ser presentadas por el proponente dentro del término y en las condiciones solicitadas por el evaluador.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el evaluador, la propuesta será rechazada.

En ningún caso se podrá solicitar complementar información correspondiente a los criterios de asignación de puntaje.

### **2.2.7. ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la calificación de las propuestas y sea designado expresamente por el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación de las propuestas. El acto de adjudicación se comunicará al proponente seleccionado y a los no favorecidos. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento de acuerdo a las necesidades de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., previa aprobación del Comité Fiduciario.

## **2.2.8. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso de selección que se regula en éstos términos de referencia, independientemente del estado en que se encuentre:

- a. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
- b. Cuando durante el proceso de selección sobrevengan condiciones técnicas o jurídicas que hagan inviable la ejecución del proyecto, según lo determine el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON.
- c. De no suscribirse el Contrato de Obra que será objeto de la interventoría.
- d. Cuando expresamente lo determine el Comité Fiduciario por razones de conveniencia.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, FIDUCIARIA COLPATRIA informará a las personas invitadas dentro del proceso, la terminación del mismo en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

Igualmente, el proponente seleccionado acepta que la condición para la firma del respectivo Contrato, es la adjudicación y suscripción del Contrato de Obra para la construcción de obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa correspondientes para el proyecto USME2-IDIPRON. De lo contrario no se celebrará el Contrato objeto de la presente convocatoria sin que haya lugar a ningún tipo de acción al respecto por el proponente adjudicatario, ni se pueda derivar responsabilidad alguna ni de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. ni del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON.

### **CAPITULO III**

## **3. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA**

### **3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA**

#### **3.1.1. PRESENTACIÓN**

Las ofertas deberán ser entregadas en original y dos (2) copias debidamente marcadas ("original", "primera copia" y "segunda copia") y su contenido foliado en forma ascendente, sin incluir hojas en blanco, con un índice punto por punto en el orden establecido en los términos, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, así como copia de la misma manera en medio magnético en formatos doc o xls o pdf (CD).

Las ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

### **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON**

Convocatoria

*Objeto: – Seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato de Obra que se celebre con el objeto de ejecutar la construcción de obras de urbanismo incluyendo las obras de mitigación del riesgo por remoción en masa correspondientes para el proyecto USME2-IDIPRON.*

*Nombre o Razón Social del proponente*  
*Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL O COPIA*  
*Dirección Teléfono-Fax Correo Electrónico*

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, incluyendo los planos a que haya lugar, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados.

Si se advirtiere alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente al señalado en el presente documento, tampoco se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones de las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por la FIDUCIARIA COLPATRIA.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.

El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta.

### **3.1.2 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.**

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

## **3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación.

### **3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá acompañarse de una carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, la cual deberá diligenciarse según formato establecido en el Anexo N° 1. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos Términos de la Invitación. Si el proponente no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., rechazará la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo.



b. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total de la propuesta presentada.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, de conformidad con el documento consorcial, y deberá con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo. La fecha de conformación del consorcio y/o unión temporal deberá ser anterior a la fecha de la carta de presentación.

### **3.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las siguientes exigencias:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. La omisión de este señalamiento hará que la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

En los casos en que el objeto social no contemple de manera expresa la posibilidad de conformar consorcios, dicha capacidad será certificada mediante documento suscrito por el Representante Legal. Los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deberán designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y adjuntar copia del documento que regula su relación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y hacer la designación de la persona que tendrá la representación. Así mismo deberán señalar que el Representante del Consorcio queda facultado para presentar propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, suscribir, ejecutar, modificar, y liquidar el Contrato. Si al representante del Consorcio o de la Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación del representante no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta. Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el evaluador, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

### **3.2.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.**

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso y suscribir el Contrato que se derive de éste.

### **3.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido, dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

En los referidos documentos debe constar: i) que la sociedad fue constituida hace por lo menos un (1) año, ii) que el objeto social le permite ser proponente o miembro de un proponente en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, iii) que el representante legal cuenta con la capacidad para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar los contratos que se deriven del proceso de selección, y iv) que la duración de la sociedad es igual o superior al término de cinco (5) años contados desde la fecha prevista para la firma del Contrato.

En el evento que en el contenido del certificado expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir los contratos a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el evento que el proponente no allegue con su propuesta los certificados solicitados o sean allegados con fecha de expedición anterior a la exigida, la FIDUCIARIA COLPATRIA lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada. El presente documento debe presentarse en original.

### **3.2.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para conformar presentar la propuesta y para celebrar el Contrato, en caso de ser favorecido con la adjudicación. El presente documento debe presentarse en original.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y para suscribir el contrato y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

### **3.2.6 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.**

La persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente debe allegar fotocopia del documento de identificación.

### **3.2.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) y no tiene costo alguno).

En caso que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, se rechazará la propuesta.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, Fiduciaria Colpatría como vocera del Patrimonio Autónomo Subordinado verificará en la Base de Datos de la Policía Nacional el Certificado de antecedentes judiciales.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/> y no tiene costo alguno).

### **3.2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1), y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario, con la firma del Contrato correspondiente, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés. La existencia de inhabilidades y/o incompatibilidades será causal de rechazo de la propuesta.

La FIDUCIARIA COLPATRIA verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente y su representante legal en caso de ser persona jurídica, no se encuentre reportado en dicho sistema.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) y no tiene costo alguno).

### **3.2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Para garantizar la seriedad de la propuesta y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse de una póliza de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea METROVIVIENDA identificada con NIT: 830055995-0 y la FIDUCIARIA COLPATRIA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, con NIT: 830.053.994-4, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del presupuesto de la presente contratación.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Carta de Presentación de la Propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

Esta garantía deberá ser aprobada por la sociedad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. vocera y administradora de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, quienes podrán solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que si resulta seleccionado el proponente tomador, estará dispuesto a suscribir y legalizar el(los) respectivo(s) contrato(s), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o dejare pasar el término fijado para su legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en calidad de vocera de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, podrán hacer efectiva la garantía de

seriedad y dispondrán de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente.

En este caso, se adjudicará el contrato al proponente clasificado en el siguiente orden dentro de la evaluación de las propuestas adelantadas por la FIDUCIARIA, previa instrucción del COMITÉ FIDUCIARIO, y en consecuencia, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

La propuesta deberá contener el comprobante de pago original de la póliza de seriedad, y los términos y condiciones generales de la póliza. Todos los documentos suscritos con las aseguradoras deberán ser susceptibles de verificación por parte de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido por el evaluador para el efecto. Pasado dicho plazo sin que se subsanen los aspectos solicitados o sin que se presente el requisito la oferta será rechazada.

### **3.2.10. CERTIFICADO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes parafiscales, así como las demás obligaciones aplicables dentro de los últimos (6) seis meses respecto del inicio de esta convocatoria mediante certificado suscrito por el Revisor Fiscal, o Representante Legal, en caso que la persona jurídica no esté obligado a contar con revisor fiscal, y en el caso de la persona natural, la certificación deberá suscribirla por un contador certificado.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente en forma individual.

Cuando la propuesta la realice una persona natural, sin personal vinculado laboralmente, deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y pensión a la que se encuentre afiliado.

En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, la Fiduciaria Colpatria S.A, lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado por el convocante, el oferente no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y/o los periodos exentos.

### **3.2.11. PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente debe presentar su oferta económica, suscrito por el representante legal y con base en el presupuesto estimado en el valor presupuestado. El proponente, cuando esté elaborando su propuesta, debe tener en cuenta que el valor ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución y liquidación de los contratos que se celebren, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, utilidad y riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en este proceso y en los contratos que resulten del mismo, que se entienden evaluados e involucrados en la propuesta.

El valor ofrecido será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el (los) contrato(s).

### **3.3. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Después del cierre del proceso de selección la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, en su calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Así mismo, ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Como se mencionó anteriormente el convocante podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas las cuales deberán entregarse en la forma prevista en la presente convocatoria sin que las mismas impliquen un mejoramiento de la propuesta inicial.

### **3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en su condición de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON, previa modificación de los términos de referencia en este sentido, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de hacer efectivas la garantía de seriedad de la oferta.

En todo caso, el proponente que resulte seleccionado debe mantener la validez de su oferta hasta la legalización del contrato.

### **3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y en consecuencia, no serán evaluadas:

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y en consecuencia, no serán evaluadas:

- Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.
- Cuando se advierta que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal han sido sancionados por incumplimientos contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012 y en las demás normas que regulen la materia.
- Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento o en los plazos que defina el convocante.
- Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.
- Cuando en cualquier documento presentado con la propuesta el proponente oferte un valor superior al cien por ciento (100%) ó inferior al 90% del valor del presupuesto estimado, para la presente convocatoria.
- Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos de este documento, cuando corresponda.
- Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en este documento.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros, en caso de ser proponente plural, presente más de una propuesta.
- Cuando el proponente no presente las hojas de vida del personal directivo.
- En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en materia de verificación SARLAFT.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros figure reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros se encuentre reportado en el sistema de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
- Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus modificaciones

## **CAPITULO IV**

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

#### **4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

**4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** En los términos establecidos en el numeral 3.2.1 del presente documento.

**4.1.2 ACREDITACIÓN EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y EXPERIENCIA.** En los términos establecidos en el numeral 3.2.3 del presente documento.

**4.1.3 OBJETO SOCIAL.** El objeto social del proponente, debe contemplar o permitir la realización de interventorías de obra.

**4.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** En los términos establecidos en el numeral 3.2.10 del presente documento.

## **4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

### **4.2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de poder verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Liquidez, Endeudamiento y Capital de Trabajo exigidos en el presente documento.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2014, reportada en los estados financieros debidamente certificados y que cuente con las notas respectivas.

### **4.2.2. CRITERIOS**

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en las cifras reflejadas en los estados financieros los cuales deben estar acompañados de las respectivas notas. El cumplimiento consistirá en determinar si el proponente cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

No	INDICADOR	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN	FÓRMULA
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA (IL)	Mayor o igual a 1,5	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	Menor o = 70%	CUMPLE	Pasivo Total /Activo Total
3	CAPITAL DE TRABAJO (KT)	Igual o mayor a 30% del Valor total del presupuesto estimado	CUMPLE	Capital de Trabajo= Activos corriente – Pasivos Corrientes.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

Si el Contador o Revisor Fiscal que expiden los certificados se encuentran reportados en la Junta Central de Contadores, la Fiduciaria informará de tal hecho al Comité Fiduciario quien analizará la situación y recomendará las acciones a seguir a la Fiduciaria.

#### **4.2.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Utilidad Operacional sobre el activo= Utilidad operacional / Activo Total = Mayor o igual a 3%

Utilidad Operacional sobre patrimonio. = Utilidad operacional / Patrimonio = Mayor o igual a 3%

Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesadas en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los Estados financieros a 31 de Diciembre de 2014. Para efectos del cálculo de los índices a evaluar, se tendrán en cuenta los porcentajes de participación de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

#### **4.2.3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No. 2 de este documento. FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación del proyecto. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

#### **4.2.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT**

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal cumplan con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo– SARLAFT, establecido por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, para lo cual el proponente, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta se obliga expresamente a entregar a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y autoriza a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en materia de verificación SARLAFT la propuesta será rechazada.

#### **4.2.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO**

Si el proponente es persona natural o jurídica, deberá anexar la siguiente información de carácter financiero:

Balance General y Estado de Resultados año 2014 con las correspondientes notas a los Estados Financieros debidamente certificados por el contador y dictaminados por el revisor fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.



Los Estados Financieros deben estar firmados por un contador público. Este debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del revisor fiscal si el oferente está obligado a tenerlo y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

### **4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

#### **4.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE.**

##### **4.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

La siguiente es la experiencia general del proponente requerida para el desarrollo de la interventoría del Proyecto USME2-IDIPRON. Sin embargo, el oferente conformará el equipo de trabajo directivo y adicional en forma que responda a los requerimientos específicos de la presente invitación privada.

**Experiencia específica:** La experiencia específica mínima que debe tener el proponente es:

Interventoría y/o Construcción de hasta tres (3) proyectos de construcción de obras de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa y/o estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias y/o corrección de cauces en laderas, cuya suma de sus valores en SMMLV del año de la firma del acta de iniciación sea mayor o igual a 400 SMMLV suscritos y terminados en los últimos quince (15) años. Para contratos en ejecución deberá acreditarse una facturación acumulada en Interventoría y/o construcción de proyectos de mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa y/o estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias y/o corrección de cauces en laderas, a esta fecha de 745 SMMLV y plazo ejecutado de por lo menos seis (6) meses.

Interventoría y/o construcción de hasta cinco (5) proyectos de construcción de obras de urbanismo incluyendo vías urbanas y redes de servicios públicos, cuya suma de sus valores en SMMLV del año de la firma del acta de iniciación sea mayor o igual a 2235 SMMLV suscritos y terminados en los últimos quince (15) años. Para contratos en ejecución deberá acreditarse una facturación acumulada en Interventoría en la Construcción de Proyectos de vías urbanas, a esta fecha de 2235 SMMLV y plazo ejecutado de por lo menos seis (6) meses.

Lo anterior se acreditará de la siguiente forma:

Para contratos suscritos con Entidades Públicas se debe acreditar la experiencia específica exigida mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de iniciación y fecha de terminación. En caso que la certificación no contenga toda la información solicitada se debe adjuntar copia de contrato o del acta de liquidación.

Para contratos suscritos con personas de derecho privado se debe acreditar la experiencia específica exigida mediante certificaciones expedida por el contratante, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de iniciación y fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada se debe adjuntar copia del contrato o del acta de liquidación. También son de recibo las

certificaciones de proyectos contratados con recursos propios de la empresa del proponente en las condiciones señaladas en los dos párrafos anteriores.

#### 4.3.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EQUIPO DE TRABAJO.

El personal mínimo requerido por el Convocante para el desarrollo de la interventoría es:

##### Equipo de trabajo directivo:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Interventoría	INGENIERO CIVIL o Ingeniero de Vías con especialización en construcción, gerencia de proyectos o geotecnia.	6 AÑOS
Residente de Interventoría	INGENIERO CIVIL o Ingeniero de Vías	3 AÑOS

##### Director de Interventoría:

Deberá corresponder a un profesional en Ingeniería Civil con Experiencia Profesional no menor de seis (6) años, de los cuales, debe demostrar como mínimo Experiencia Específica como Director de Interventoría o Director de Obra en la Construcción de Proyectos de Urbanismos y/o mitigación del riesgo mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa y/o estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias y/o corrección de cauces en laderas mayor o igual a dos (2) años.

El Director de Interventoría debe asistir a todos los comités de obra y reuniones a las que sea citado por parte de FIDUCIARIA COLPATRIA y/o METROVIVIENDA, sin excepción alguna, y presentar todos los informes que le sean requeridos por estos, durante toda la vigencia del contrato. El Director de Interventoría aprobará previamente mediante firma, las actas parciales de obra para que el contratista que desarrolla el Contrato de Obra pueda tramitar ante la FIDUCIARIA los pagos al contratista de obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y previa revisión del equipo de interventoría. Igualmente deberá realizar todas las actividades que sean establecidas en el Contrato a suscribir.

##### Residente de Interventoría:

El Residente de Interventoría deberá corresponder a un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo uno punto cinco (1.5) años de Experiencia Específica en la Construcción de Proyectos de Urbanismos y/o mitigación del riesgo mitigación del riesgo por fenómenos de remoción en masa y/o estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias y/o corrección de cauces en laderas.

La experiencia general se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

##### Notas:

1. La experiencia general se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

La experiencia exigida se acreditará mediante certificaciones, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de iniciación y fecha de terminación. En caso que la certificación no contenga toda la información solicitada se debe adjuntar copia de contrato o del acta de liquidación.

2- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión. La experiencia exigida se acreditará mediante certificaciones, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de iniciación y fecha de terminación. En caso que la certificación no contenga toda la información solicitada se debe adjuntar copia de contrato o del acta de liquidación.

#### **4.3.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO COMO EQUIPO DE TRABAJO DE APOYO Y TÉCNICO – OPERATIVO.**

La siguiente es la planta y la experiencia general del personal de la interventoría para el desarrollo de la supervisión y control de obra, sin embargo el proponente deberá disponer del personal necesario para la interventoría de las obras conforme las necesidades y desarrollo del contrato de obra.

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	PROFESIÓN
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	5 años	Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia	5 años	Ingeniero Civil
Arquitecto	5 años	Arquitecto
Especialista en Redes	5 años	Ingeniero Civil o Hidráulico o Sanitario
Ingeniero Ambiental	3 años	Ingeniero Civil o Ambiental o Biólogo
SISO	3 años	Profesional o Técnico en Salud Ocupacional
Social	3 años	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo o Comunicador Social
Inspector de Obra	3 años	Con experiencia específica en el área
Comisión de Topografía	3 años (*)	Topógrafo

Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos

Profesión: Ingeniero Civil

Título de Posgrado: Especialización Geotecnia y/o Pavimentos.

Experiencia General: No menor de Cinco (5) años

Experiencia Específica: No menor de Tres (3) años

En Ejecución de obras de por lo menos tres (3) Proyectos de Infraestructura donde se haya desempeñado como especialista en Geotecnia y/o Pavimentos.

Profesión: Arquitecto

Título de Posgrado: Especialización en urbanismo y paisajismo.

Experiencia General: No menor de Cinco (5) años

Experiencia Específica: No menor de Tres (3) años

En Ejecución de obras de Proyectos de Infraestructura donde se haya desempeñado especialista en urbanismo y paisajismo y acredite haber ejecutado mínimo 10.000 m2 de espacio público

Especialista en Redes

Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario

Título de Posgrado: Especialización en Hidráulica

Experiencia General: No menor de Cinco (5) años

Experiencia Específica: No menor de Tres (3) años

En Ejecución de obras de por lo menos tres (3) Proyectos de Infraestructura donde se haya desempeñado como especialista en redes.

Interventor Ambiental

Profesión: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil, o Biólogo.

Título de postgrado: Para el caso del Ingeniero Civil y Biólogo, Especialización en el área Ambiental.

Experiencia General: No menos de tres (3) años.

Experiencia específica: No menor de un (1) año En Manejo Ambiental de Construcción de Proyectos de Infraestructura.

Interventor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO)

Profesión: Profesional o Técnico en Salud Ocupacional Ingeniero Civil, Ingeniero industrial o Ingeniero Ambiental.

Experiencia General: No menos de tres (3) años.

Experiencia específica: No menor de un (1) año En manejo de Programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la Construcción de Proyectos de Infraestructura.

Interventor Social

Profesión: Profesional en Trabajo Social, Psicólogo, Sociólogo o Comunicador Social.

Título de postgrado: No requerido.

Experiencia General: No menos de tres (3) años.

Experiencia específica: No menor de un (1) año En manejo de Programas Sociales en la Construcción de Proyectos de Infraestructura.

Inspectores de Obra (DOS)

Profesión: Tecnólogo en construcción

Experiencia General: No menos de tres (3) años.

Experiencia específica: No menor de dos (2) años En Ejecución de obras de Proyectos de Infraestructura donde se haya desempeñado como Inspector de Obra de urbanismo, para la Construcción y/o Interventoría de proyectos de infraestructura.

## Notas:

1. La experiencia general se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

La experiencia exigida se acreditará mediante certificaciones, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de iniciación y fecha de terminación. En caso que la certificación no contenga toda la información solicitada se debe adjuntar copia de contrato o del acta de liquidación.

2- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión. La experiencia exigida se acreditará mediante certificaciones, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de iniciación y fecha de terminación. En caso que la certificación no contenga toda la información solicitada se debe adjuntar copia de contrato o del acta de liquidación.

## Laboratorio de Suelos y Pavimentos

La interventoría deberá tener a disposición un laboratorio de control de calidad equipado para el control de materiales tales como: suelos, materiales granulares, concreto asfáltico y concreto hidráulico entre otros.

Durante el desarrollo del proyecto, el laboratorio de interventoría deberá tener como mínimo los siguientes equipos:

- Equipo para ensayos de Límite Líquido y Plástico de Suelos y parte fina de materiales granulares.
- Equipo mecánico para análisis granulométrico (Tamices).
- Equipo para ensayos de compactación Proctor Modificado.
- Equipo para determinación de densidades de suelos y materiales granulares en el terreno – Densímetro Nuclear.
- Equipo para ensayos de la relación de soporte de California (CBR).
- Equipo con prensa Marshall y centrífuga para control de concretos asfálticos.
- Prensa hidráulica para el ensayo de compresión de cilindros de concreto hidráulico.
- Equipo para el ensayo de equivalente de arena.

Los equipos deberán tener certificados de calibración vigentes y permanecer vigentes durante el transcurso de la obra.

Adicionalmente el laboratorio deberá contar como mínimo con los siguientes elementos menores y complementarios: Balanzas, juegos necesarios de camisas para cilindros de concreto, conos para asentamiento de concreto, equipo de coronación de cilindros de concreto, horno eléctrico (350°C), estufas, baño de maría, pipetas, recipientes para toma de muestras, extractor de núcleos de asfalto y termómetros con vástago metálico entre otros.

Sin embargo, el interventor deberá contar con los demás equipos de laboratorio necesarios para llevar el control de calidad de los materiales que el contratista coloque en obra.

La interventoría deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el costo de los ensayos especiales que no se puedan ejecutar con el equipo mínimo en obra tales como: Ensayo de desgaste en la Máquina de los Ángeles, solidez en sulfato de sodio, etc.

El personal del grupo de laboratorio de suelos y pavimentos estará compuesto por un (1) Laboratorista y un (1) Ayudante los cuales estarán durante cuatro (4) meses.

## Comisiones de Topografía

Las comisiones de topografía deben estar conformadas como mínimo por un (1) Topógrafo y dos (2) cadeneros. Las comisiones de Topografía deberán contar cada una con equipo de "Estación Total".

**Ayudante:** Sin perfil establecido.

El personal directivo, el personal de apoyo, el personal técnico - operativo y el personal administrativo requerido deberán prestar sus servicios de acuerdo con las etapas de ejecución del contrato.

La dedicación mínima propuesta por el proponente quedara registrada en el Anexo No 3 Propuesta Económica, donde se indicaran las dedicaciones mensuales y totales del equipo mínimo de trabajo, durante la etapa de consultoría, obra y liquidación conforme los plazos indicados en el numeral 2,3 de los presente pliegos de condiciones.

Recalcando que el proponente deberá presentar la dedicación para garantizar el correcto desempeño de la supervisión de la obra. Las mayores dedicaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato no implicarán remuneración o reconocimiento económico al contratista.

## 4.4. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes que resultaron no habilitados, podrán subsanar la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento, dentro del término que establezca la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni relacionados con los factores de asignación de puntaje y en todo caso, no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

## 4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral, los cuales fueron determinados por Metrovivienda y aprobados por el Comité Fiduciario.

Una vez la propuesta sea considerada hábil, el Comité Evaluador efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a esta convocatoria, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Factores	Puntajes	
Equipo Directivo	Director Interventoría	30 Puntos
	Residente Interventoría	15 Puntos
Total Personal Directivo		
Especialistas	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	30 Puntos
Población Vulnerable	Incentivo para oferentes que empleen personal	10 Puntos

	proveniente de población	
<b>Total Puntaje</b>		<b>100 Puntos</b>

### **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: 30 PUNTOS**

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo. El puntaje sobre mayor experiencia general mínima requerida se asignará de la siguiente forma:

Experiencia general: 15 Puntos

Por cada **AÑO** de experiencia específica que el proponente acredite por encima o adicional del mínimo requerido se le asignaran 5 Puntos, hasta un máximo de 30 puntos.

### **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: 30 PUNTOS**

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo. El puntaje sobre mayor experiencia general mínima requerida se asignara de la siguiente forma:

**Experiencia general:** 5 Puntos

Por cada **AÑO** de experiencia específica que el proponente acredite por encima o adicional del mínimo requerido se le asignaran 2.5 Puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

### **PERSONAL ADICIONAL: 30 PUNTOS**

El oferente presentará el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito de participación. Si el proponente oferta por encima del personal mínimo requerido cumpliendo los siguientes requisitos y calidades, **se le otorgaran un máximo 30 puntos adicionales**, de la siguiente manera:

#### **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS**

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo. El puntaje sobre mayor experiencia general mínima requerida se asignara de la siguiente forma:

Experiencia general: 10 Puntos

Por cada **AÑO** de experiencia específica que el proponente acredite por encima o adicional del mínimo requerido se le asignaran 5 Puntos, hasta un máximo de 30 puntos.

El supervisor del contrato, el cual que será designado por METROVIVIENDA, verificará de manera permanente durante la ejecución del contrato de Interventoría, que el ofrecimiento realizado por el oferente se cumpla, tanto en la idoneidad, como calidades y permanencia mínima exigida en los presentes pliegos.

### **INCENTIVO PARA AQUELLOS OFERENTES QUE EMPLEEN PERSONAL PROVENIENTE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE (10 Puntos)**

Se otorgarán Diez (10) puntos a los oferentes que presenten en su propuesta un determinado número de personas de la población vulnerable (madres o padres cabeza de familia, personas en condición de desplazamiento y personas en condición de discapacidad) debidamente certificado por las autoridades competentes para el efecto, acorde con la siguiente tabla:

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá adjuntar una carta de compromiso suscrita por el representante legal en donde se establezca la cantidad cierta, determinable y cuantificable de personas en condición de vulnerabilidad a vincular en el proyecto, con el respectivo cargo a ocupar en el desarrollo del proyecto. No se aceptarán cartas de compromiso que contengan cantidades indeterminadas o incuantificables.

El número de personas y su condición se verificará mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes que deben allegarse una vez se adjudique el Contrato. De no cumplir con lo anterior será seleccionado el proponente con la segunda mejor puntuación. Así mismo, las personas en condición de vulnerabilidad que formen parte del proyecto deben cumplir con el perfil y las demás exigencias que su cargo en el equipo de trabajo requieran.

CONDICIÓN POBLACIONAL	PUNTAJE
Por 1 persona	2 puntos
Por 2 personas	5 puntos
Por 3 personas	10 puntos

#### **4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si hay propuestas de proponentes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad conforme a la normatividad aplicable, se adjudicará a la presentada por el PROPONENTE nacional.
- Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya que haya acreditado contratos de interventoría o construcción de obras en urbanismo y/o de obras de mitigación de mayor valor para acreditar la experiencia específica.

En el caso en que el empate persista, se aplicará un mecanismo de sorteo de las propuestas determinado por el COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON entre los proponentes que hayan obtenido igual puntaje.

### **CAPITULO V**

#### **5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

##### **5.1. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN**

Teniendo en cuenta que los recursos y el(los) inmueble(s) requeridos para el desarrollo de las obras de Urbanismo cuya interventoría es el objeto del contrato que se celebre con el proponente adjudicatario del presente Proceso de Selección, se transferirán al PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, será éste PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO actuando a través de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora, quien suscribirá el contrato con el proponente que resulte seleccionado en virtud del proceso de contratación que se regula en los presentes términos de referencia, previa designación por parte del COMITÉ FIDUCIARIO.



En todo caso, previa a la suscripción de los contratos con el contratista, y de conformidad con lo estipulado en el Contrato de fiducia constitutivo del mismo, se deben haber transferido al referido PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, todos los recursos a administrar que deban destinarse al desarrollo del objeto del Contrato de Fiducia. En caso que, en la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, el PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, no cuente los recursos requeridos para el desarrollo del objeto del Contrato de Fiducia, y en consecuencia no cuente con los recursos requeridos para el desarrollo del objeto de la presente Invitación privada, no habrá lugar a la suscripción del contrato y se devolverá la propuesta sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor del proponente, lo cual declara conocer y aceptar el proponente, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

En el momento de la firma del contrato, el proponente deberá cumplir los requisitos, diligenciar los formatos establecidos y aportar toda la documentación que requiera FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., para su correspondiente vinculación. En el evento en el proponente adjudicatario no cumpla con esta obligación, LA FIDUCIARIA tendrá la facultad de abstenerse de suscribir el correspondiente contrato objeto del presente proceso de selección, y en tal caso informará al COMITÉ FIDUCIARIO para que éste proceda a la adjudicación del contrato al proponente que resulte como segundo en la evaluación de las propuestas. Lo anterior en observancia de las estipulaciones de las Circulares Externas números 007 de 1996, 046 de 2002, 061 de 2007 y 062 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera y aquellas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

El contrato deberá suscribirse y legalizarse dentro de los términos fijados en el cronograma del presente proceso de selección.

## **5.2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato para interventoría del Contrato de Obra por medio del cual se ejecuten la construcción de obras de urbanismo y mitigación, será de ocho (8) meses, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor del Contrato que designe METROVIVIENDA y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

## **5.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor ofrecido será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato de interventoría que sea suscrito con el proponente adjudicatario. No se pagarán sumas adicionales por ninguna actividad relativa a la ejecución integral del objeto de dicho contrato.

## **5.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el Contrato a cargo del Contratista, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones a cargo del Contratista, las cuales serán incluidas en el Contrato.

5.4.1. Cumplir con la obligación de efectuar oportunamente los pagos de seguridad social integral y de aportes parafiscales de todo el personal que ocupe para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

5.4.2. Apoyar al contratista constructor del urbanismo en el trámite y obtención de los permisos y licencias que demande la ejecución del Contrato de Obra objeto interventoría.

5.4.3. Revisar y aprobar el presupuesto ajustado con las cantidades de obra para el posterior visto bueno del Comité Fiduciario, antes de que se dé inicio a la etapa de construcción, y una vez terminada la etapa de estudios y diseños a cargo del Contratista responsable del urbanismo.

- 5.4.4. Someter a aprobación del Comité Fiduciario el presupuesto definitivo de cantidades de obra, y entregar los informes y/o recomendaciones que al respecto, éste órgano le solicite.
- 5.4.5. Someter a aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO el cronograma y orden de ejecución de las etapas de construcción, y entregar los informes y/o recomendaciones que al respecto, éste órgano le solicite.
- 5.4.6. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a su cargo contenidas en el documento de Anexo Técnico No. 4 que hace parte de los términos de esta convocatoria.
- 5.4.7 No variar el valor ofertado.
- 5.4.8 Informar junto con el constructor del urbanismo, al Comité Fiduciario las adiciones a las cantidades de obra inicialmente estimadas, que no superen en un 10% de lo pactado al momento de iniciar la obra.
- 5.4.9 Aprobar y someter a visto bueno del Comité Fiduciario, las adiciones a las cantidades de obra inicialmente pactadas en el contrato de obra del urbanismo, cuando las mismas superen el 10% de lo pactado al momento de iniciar la obra.
- 5.4.10 Realizar diligente y oportunamente todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras, que se requieran para el desarrollo del Contrato de Obra objeto de interventoría, y hacer el seguimiento para el estricto cumplimiento de dichas recomendaciones por parte del contratista de los diseños y construcción de las obras de urbanismo.
- 5.4.11. Acatar todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras que le requiera el Supervisor del Contrato que designe Metrovivienda, para realizar el acompañamiento a la interventoría.
- 5.4.12. Aprobar o Improbar todos los pagos que sea requeridos por el contratista de los diseños y las obras de Urbanismo para el desarrollo del Proyecto, y verificar que los mismos sean destinados únicamente para el cumplimiento del objeto de dicho contrato.
- 5.4.13. Constituir las garantías que sean pactadas en el contrato, en los términos y condiciones allí señaladas.
- 5.4.14. Entregar al Contratante toda la información que este le requiera para su correspondiente vinculación, y/o aquella correspondiente a las actividades a su cargo en virtud del objeto del contrato, y mantener actualizada dicha información por lo menos una vez cada año.
- 5.4.15. Cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo que se deriven del contrato, y las normas que lo regulen.
- 5.4.16. Asistir a todos los comités de obra que sean realizadas, y demás reuniones que sean solicitados por METROVIVIENDA, y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., y presentar los informes que éstos le requieran.
- 5.4.17. Velar y garantizar el estricto cumplimiento por parte del Contratistas del Contrato de Obra, de las obligaciones derivadas de dicho contrato, con el fin de que los estudios, diseños, ejecuciones de obra y demás actividades a cargo de dicho Contratista, se adecuen a los términos del Contrato de Obra y a las normas legales que regulen la materia.
- 5.4.18 Certificar el cumplimiento por parte del contratista del Contrato de Obra, del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y Seguridad Social Integral.
- 5.4.19 Suscribir las acta de inicio de obra y entrega de obra con el Contratista del Contrato de Obra e incluso unilateralmente, en caso que el Contratista del Contrato de Obra se negare a suscribirlas.

## **5.5. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON**

5.5.1. Proporcionar la información que requiera el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual METROVIVIENDA prestará toda su oportuna colaboración.

5.5.2. Responder, únicamente con cargo a los recursos del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON, y hasta la concurrencia de los mismos por las obligaciones a su cargo, para el cumplimiento del objeto del contrato.

5.5.3 Cumplir con los pagos a que tenga derecho el contratista, en virtud de lo estipulado en este documento de selección, y en el correspondiente contrato, con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, y hasta la concurrencia de los mismos. En caso de insuficiencia de recursos para atender los pagos que se deriven a favor del Contratista, en virtud del presente Contrato, dichos pagos serán asumidos directamente por METROVIVIENDA, en su calidad de Fideicomitente Gestor.

5.5.4. Las demás que se hayan pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria de Urbanismo De Administración y Pago para el Patrimonio Autonomo Subordinado IDIPRON, celebrado entre METROVIVIENDA y la Fiduciaria COLPATRIA, y en el contrato que en virtud del proceso de selección del Interventor, se celebre.

## **5.6. FORMA DE PAGO**

El contratante, con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, y hasta la concurrencia de los mismos, efectuará el pago del valor del contrato que perfeccione este proceso de selección se hará así:

Después de que se hayan cumplido los requisitos de legalización y perfeccionamiento a que haya lugar, se hayan aprobado las garantías y se encuentren previamente firmadas el acta de inicio, el pago se realizará así:

a. Diez por ciento (10%) del valor pactado para esta interventoría contra entrega de cronograma de obra debidamente revisado aprobado.

b. Para el pago del noventa por ciento (90%) restante, correspondiente al valor de la interventoría se realizarán pagos mensualmente de acuerdo con el avance de obra ejecutado, previa presentación de actas de avance de obra elaboradas por la interventoría y visto bueno de la persona designada por METROVIVIENDA.

REQUISITOS PARA EL PAGO. Para la legalización del pago, el contratista deberá presentar además de la factura, la certificación de pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y Seguridad Social Integral, y/o las certificaciones del cumplimiento de las demás obligaciones aplicables a este contrato. En cualquier momento podrá solicitarse la documentación que respalde el cumplimiento de esta obligación.

En caso que el contratante, no cuente con los recursos necesarios para el pago de las labores contratadas, será responsabilidad de METROVIVIENDA, en su calidad de Fideicomitente Gestor, efectuar los pagos correspondientes al contratista.

El CONTRATISTA autorizará al CONTRATANTE a realizar una retención en garantía equivalente al 5% del valor de cada uno de los pagos presentados conforme al avance y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Los valores retenidos en garantía le serán reintegrados al CONTRATISTA una vez se dé por terminado y liquidado el contrato, dejando constancia de tal circunstancia en el contenido financiero y en las observaciones del acta de liquidación, y siempre y cuando se haya obtenido el cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones previstas en el presente

Contrato, sus anexos, los términos de la convocatoria y la propuesta del CONTRATISTA, lo cual será certificado por el Supervisor designado por METROVIVIENDA.

## 5.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá constituir a favor de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON con NIT. 830-053.994-4 y de METROVIVIENDA con NIT. 830.055.995-0, las garantías que se pacten en el respectivo Contrato, que a manera enunciativa deberán cumplir los siguientes amparos, sin perjuicio de lo que se pacte finalmente entre las partes:

RIESGO	MONTO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y por seis (6) meses más.	Obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios	Se protege contra los perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente en que como se efectuaron las labores encomendadas al Garantizado

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y METROVIVIENDA aprobarán las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al proponente adjudicatario para que dentro del plazo que ésta le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El proponente adjudicatario deberá adjuntar las constancias de pago de las garantías señaladas.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que se amplíe el término de duración del contrato.

## **5.8. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba entre el Contratante y el proponente adjudicatario, podrá terminarse anticipadamente de manera unilateral por parte del Contratante, en cualquier momento, en caso que el contratista, y/o sus miembros, y/o sus representantes legales, no cumplan con las políticas SARLAFT establecidas por FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

En este evento, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., informará de tal situación al COMITÉ FIDUCIARIO, con el fin de que se designe como contratista al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

## **5.9. ACOMPAÑAMIENTO A LA INTERVENTORÍA**

METROVIVIENDA ejercerá el acompañamiento y la coordinación externa requerida para el desarrollo de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto contractual. Esta actividad será ejercida por quien METROVIVIENDA designe para ello, sin perjuicio de la ejecución de las actividades propias de la interventoría que contrate el PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON, con cargo exclusivo a los recursos del mismo.

No obstante lo anterior, el contratista es el obligado a dar estricto cumplimiento al objeto del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso de selección.

## **5.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El proponente adjudicatario y los demás proponentes mantendrán indemnes a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., al FIDEICOMISO SUBORDINADO IDIPRON y a METROVIVIENDA, en desarrollo de la presente convocatoria, así como en el desarrollo del objeto del contrato a ejecutar.

## **5.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de grave incumplimiento por parte del contratista, calificado previamente por el COMITÉ FIDUCIARIO, el contratista pagará al contratante sin necesidad de requerimiento judicial alguno, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria.

En todo caso, el contratante podrá efectuar reclamación de perjuicios de manera independiente al cobro de la cláusula penal.

El contratista autoriza con la firma del contrato que el valor de la cláusula penal pecuniaria pactada sea descontada de cualquier saldo que tenga a su favor como remuneración por la ejecución del contrato.

## **5.12. MULTAS**

La Fiduciaria COLPATRIA S.A, previa determinación por parte del COMITÉ FIDUCIARIO, podrá imponer multas a EL CONTRATISTA hasta por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato cada vez y en cada caso, cuando este incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, de los presente Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Serán causales para imponer multas, entre otras:

- a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas.
- c) Por no presentar informe de actividades dentro de los 5 días siguientes a la fecha de corte.
- d) Por no atender oportunamente las solicitudes efectuadas por el Comité Fiduciario o Metrovivienda.
- e) Por no efectuar oportunamente el pago de aportes parafiscales
- f) Por no tener disponible el personal o el equipo ofertado.

Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen a la Fiduciaria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo y a Metrovivienda por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) La persona designada por Metrovivienda para que realice el acompañamiento a la interventoría, enviará a la Fiduciaria un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa.
- 2) Una vez recibido el informe escrito, la Fiduciaria dará traslado del mismo CONTRATISTA por un término de tres (3) días con el fin de que éste presente por escrito las explicaciones del caso.
- 3) Una vez recibidas las explicaciones del Contratista, LA FIDUCIARIA COLPATRIA pondrá el informe de la persona designada por Metrovivienda y las explicaciones del Contratista, en conocimiento del COMITÉ FIDUCIARIO, para que éste órgano determine si el incumplimiento amerita la multa.
- 4) Si el Comité Fiduciario considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y la FIDUCIARIA COLPATRIA comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar a reclamación contra dicha decisión, la cual será resuelta por el COMITÉ FIDUCIARIO. Si el Comité Fiduciario confirma la imposición de la sanción, instruirá a la FIDUCIARIA COLPATRIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, para que sea descontada de los pagos a favor del CONTRATISTA.

El valor de las multas podrá ser descontado del valor del contrato sin que éstas puedan exceder del 10% del monto del mismo.

### **5.13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El contratista asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones derivadas de la celebración del contrato y en consecuencia, el contratante y METROVIVIENDA estarán eximidos de obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de carácter laboral, fiscal, comercial o de cualquier otra índole.

### **5.14. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

### **5.15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato objeto de la misma, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

### **5.16. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley.

En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, el mismo se pondrá en conocimiento de la justicia ordinaria.

## **5.17. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los términos de la presente Invitación Privada, con sus anexos, oficios aclaratorios y adendas.

Las licencias urbanísticas del proyecto a ejecutar.

Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones

La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante.

## **5.18. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para su legalización y/o para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se hará exigible la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el proponente adjudicatario y, previa determinación del COMITÉ FIDUCIARIO, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos.

## **5.19. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El proponente favorecido ejecutará el Contrato que resulte del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el oferente y el personal a su cargo con la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ni con el FIDEICOMISO SUBORDINADO IDIPRON, ni con METROVIVIENDA.

## **5.20. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita del Comité Fiduciario del Fideicomiso Subordinado IDIPRON.

## **ANEXOS.**